

## COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

### SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día dos de junio de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitado a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the document. There are three distinct signatures, with the top one being the most prominent and appearing to be a name. The other two are more stylized and less legible.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta de mayo del año en curso.

2. Presentación, análisis y en su caso recepción de las peticiones razonadas que formula el Secretario Ejecutivo respecto de presuntos hechos violatorios de la normativa electoral, cometidos por las siguientes Agrupaciones Políticas Locales:

I. Ciudadanos Unidos por México

II. Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas

3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por el que se ordena la integración, registro en el libro de procedimientos, el inicio del procedimiento y, en consecuencia el emplazamiento a los presuntos responsables en los expedientes identificados con las claves:

I. IEDF-QCG/PO/086/2011

II. IEDF-QCG/PO/087/2011

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano solicitó retirar el segundo punto del orden del día, ya que en caso de ser aprobado se estaría incumpliendo con lo mandatado por el Consejo General en el ACU-38-11, particularmente con lo establecido en el Considerando 17, ya que las agrupaciones políticas locales "Ciudadanos Unidos por México" y "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" no fueron consideradas.

Sugirió que a dichas agrupaciones se les diera el mismo tratamiento que a las demás y sea el Consejo General quien mandate al Secretario Ejecutivo para presentar a esta

Comisión las razones de petición. Por lo que insistió en que se elaborara un nuevo acuerdo donde se contemplen las agrupaciones de mérito. Además, manifestó su preocupación por la falta de fundamentación y motivación del acuerdo de mérito.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Bernardo Valle Monroy, señaló que el Reglamento lo mandataba para que dentro de los cinco días siguientes a que se conozca una irregularidad la deba hacer del conocimiento de la Comisión correspondiente. Sostuvo que si bien en el acuerdo del Consejo General no se incluyeron a las dos agrupaciones políticas locales aludidas, los informes sí fueron conocidos por el Consejo General, por lo tanto en ese momento ya era conocedor de las probables omisiones de estas agrupaciones políticas locales y, por esa razón, tal circunstancia la hacía del conocimiento de esta Comisión.

Consideró que toda vez que el Consejo General ahora ya no tiene la atribución para dar inicio a los procedimientos administrativos, sino que ahora es a través de un documento que presente el Secretario Ejecutivo, en el asunto en mención ya no era necesario elaborar un nuevo acuerdo del Consejo General.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó su desacuerdo con lo expresado por el Secretario Ejecutivo, toda vez que en este momento no existe un mandato para dicho funcionario, tratándose de las dos agrupaciones políticas locales aludidas; también mostró su desacuerdo en que se le diera un trato diferenciado a dichas agrupaciones respecto de las demás que fueron contempladas en el Considerando 17 del ACU-38-11. Por lo que consideró adecuado que en la siguiente sesión de Consejo General se trate el asunto de dichas agrupaciones políticas locales, y mediante un acuerdo aprobado por el mismo Consejo se mandate al Secretario Ejecutivo para que presente a esta Comisión las peticiones razonadas.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que en el Considerando 16 del ACU-38-11, se menciona de manera expresa que los 36 informes forman parte integral del

acuerdo, por tal razón consideraba que a través de esa documental pública se podrían iniciar los procedimientos correspondientes.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que se sentaría un precedente negativo si el Secretario Ejecutivo ejecutara los Considerandos y no los puntos Resolutivos de los acuerdos y resoluciones del Consejo General. Por lo que consideró que lo que debía de ejecutar el Secretario Ejecutivo es lo que le manda expresamente el máximo órgano de dirección, y lo que le mandataba en el caso concreto era el punto resolutivo segundo con base en el considerando 17 del multicitado acuerdo.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez propuso dar por recibidos los informes y declarar como permanente la presente sesión para poder subsanar cualquier tipo de omisiones, para mejor proveer, y para fundar y motivar de mejor manera los proyectos de acuerdo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que podría aplicarse lo prescrito en la fracción I del artículo 30, en donde el Secretario Ejecutivo da a conocer éstos asuntos a los integrantes de la Comisión. Por lo que sugirió que el Secretario Ejecutivo mandase un oficio en donde enterara del asunto en comento a los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

El Lic. Bernardo Valle Monroy consideró que con la propia convocatoria que realizó esta Comisión, donde se incluyó el tema en alusión, podría bastar y colmar el supuesto.

Al no haber comentarios adicionales, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día dos de junio de 2010, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, por unanimidad de votos, se declararon en sesión permanente.

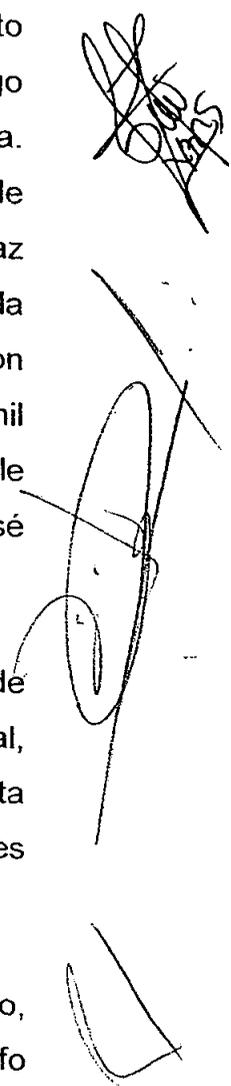
## REANUDACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con catorce minutos del día siete de junio de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la reanudación de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitado a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró la reanudación de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:



1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta de mayo del año en curso.

2. Presentación, análisis y en su caso recepción de las peticiones razonadas que formula el Secretario Ejecutivo respecto de presuntos hechos violatorios de la normativa electoral, cometidos por las siguientes Agrupaciones Políticas Locales:

I. Ciudadanos Unidos por México

II. Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas

3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por el que se ordena la integración, registro en el libro de procedimientos, el inicio del procedimiento y, en consecuencia el emplazamiento a los presuntos responsables en los expedientes identificados con las claves:

I. IEDF-QCG/PO/086/2011

II. IEDF-QCG/PO/087/2011

Al no haber comentarios al respecto, se aprobó por mayoría de votos el orden del día antes descrito, con los votos a favor de los Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Fernando J. Díaz Naranjo, y el voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are three distinct marks: a signature at the top right, a large signature in the middle right, and a smaller signature at the bottom right.

**Acuerdo 7<sup>a</sup>.Ext.1.06.11** Se aprueba por unanimidad de votos la Minuta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el treinta de mayo del año en curso.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó al Secretario Ejecutivo robustecer el acuerdo de petición razonada en lo que respecta a las irregularidades que fueron hechas del conocimiento del Secretario Ejecutivo y que motivan los documentos que se presentan en este punto. Comentó que en el caso concreto tendría que razonarse que el Secretario Ejecutivo se encuentra obligado a presentar este documento a la Comisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para el trámite de procedimientos administrativos sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, toda vez que resulta una cuestión de orden público.

Consideró conveniente que se haga referencia a los criterios jurisprudenciales en la materia respecto a la congruencia externa e interna que debe guardar todo documento expedido por una autoridad y concretamente a las posibles incongruencias entre los resolutivos y la parte considerativa de una resolución. Ello toda vez que, como bien lo recogen los precedentes jurisdiccionales, son las consideraciones las que rigen el fallo y no los resolutivos de una sentencia, resolución u otro documento que se articule de esa forma; más aún, cuando dicha incongruencia no deja en estado de indefensión a alguna de las partes, como es el caso concreto.

Manifestó lo anterior, ya que la sustancia de las consideraciones y la fundamentación correspondiente por las cuales se incoa el procedimiento administrativo sancionador en contra de las dos agrupaciones aludidas, está en el informe correspondiente, el cual forma parte del acuerdo, y como ya quedó asentado en los otros casos que se ventilaron en la comisión ordinaria anterior, el emplazamiento a dichas agrupaciones se efectúa con el expediente mismo con base en el cual se realizó el informe antes mencionado.

Consideró que si se robustecían las peticiones razonadas y los acuerdos de admisión correspondientes, se estarían blindando los procedimientos administrativos en caso de que se presentaran impugnaciones ante el tema tratado.

Finalizó manifestando que debía quedar claro que es una obligación del Secretario Ejecutivo dar cuenta a esta Comisión con las peticiones razonadas y que este órgano es el que se encuentra facultado para ordenar el inicio de los procedimientos oficiosos. Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

**DR.7ª.Ext.2.06.11** Se tienen por recibidas las peticiones razonadas que formula el Secretario Ejecutivo respecto de presuntos hechos violatorios de la normativa electoral, cometidos por las siguientes Agrupaciones Políticas Locales: Ciudadanos Unidos por México y Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

Al no haber comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

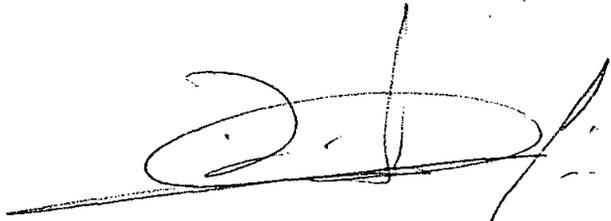
**Acuerdo 7ª.Ext.3.06.11** Se aprueban los proyectos de acuerdo por el que se ordena la integración, registro en el libro de procedimientos, el inicio del procedimiento y, en consecuencia, el emplazamiento a los presuntos responsables en los expedientes identificados con las claves IEDF-QCG/PO/086/2011 e IEDF-QCG/PO/087/2011.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Yolanda Columba León Manríquez' and other smaller marks.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las once horas con veintidós minutos del día siete de junio de dos mil once, se dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



**YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ**  
Consejera Electoral y Presidenta de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**NÉSTOR VARGAS SOLANO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas